ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE
**** **********

PARALIZACIÓN DE FAENA MOVIMIENTO DE TIERRA Y VENTA DE MATERIAL ÁRIDO, EN LA COMUNA DE QUILLON.

DECRETO ALCALDICIO Nº 520 /2016.-/

QUILLON, 11 FEB 2016 .-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1.- Carta de fecha 21 de enero de 2015 de Don Nector Chávez Salazar, dirigida al Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, solicitando autorización para realizar movimiento de tierra dentro de su propiedad y autorización para la realización de la comercialización del material sobrante.

2.- Solicitud de autorización dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental para movimiento de tierra y venta de material árido por una cantidad de mover 7.600 m3 de material del cual el 20% corresponde a material pétreo integral el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno.

3.- Carta Nº 198 de fecha 03 de Marzo 2015, de Don Nemesio Rivas Martinez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bio Bio informando que ese Servicio no puede realizar pronunciamiento sobre ingreso al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto presentado por don Nector Chávez Salazar, sin antes presentar perfiles topográficos del polígono de remoción, debiendo indicar el total de material a ser removido, indicando aquel que corresponde a descarte y/o material aprovechable.

4.- Carta (P) Nº 313/2015, de fecha 21 de Abril 2015, del Director Regional Servicio Evaluación Ambiental Regional del Bio Bio, Don Nemesio Rivas Martinez, solicitándole don Nector Chávez Salazar, la entrega nuevos antecedentes para pronunciarse sobre el ingreso o no al sistema Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, otorgándole el plazo de 7 días o se declara el abandono de este procedimiento y el archivo.

5.- Resolución Exenta Nº 170/2015, del Servicio Evaluación Ambiental, que resuelve declarar el abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto "Movimiento de tierra".

6.- Resolución Exenta Nº 297 del 2015 del Servicio de Evaluación Ambiental, (SEIA) Región del Bio Bio, de fecha 04 de Agosto de 2015, como único organismo competente para resolver respecto de la pertinencias o no que un proyecto o actividad ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental, Ley 19.300 artículo 8 señala que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 solo podrán **ejecutarse**

o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" y Por su parte el artículo 10 señala que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, ***en cualesquiera de sus fases***, se deberán someterse al SEIA"

7.- Carta poder de fecha 07-08-2015, de Sra. Silvia del C. Salazar Quintana, Rut Nº 6.317.721-0, a su hijo Don Nector Fabián Chávez Salazar, otorgando poder especial Amplio como derecho se requiera.

8.-Proyecto consistente en la instalación de una planta chancadora de áridos, para procesar material integral adquirido de pozos de terceros.

9.- Cancelación de los derechos según Ingreso Municipal Nº 694289, de fecha 07 de agosto 2015.

10.- Decreto Alcaldicio Nº 3280/2015, de fecha 12 de Agosto de 2015 que autoriza el movimiento de tierra y venta de material árido en el sector de Manque Sur Lote e2, Hijuela dos, comuna de Quillón a Doña Silvia del C. salazar Quintana Rut 6.317.721-0.

11.- Cancelación de la Patente provisoria según ingreso Nº 694589 por movimiento de tierra y venta de material áridos de fecha 13-08-2015.

12.- Solicitud de ampliación de plazo del Decreto Nº 3280/2015, de fecha 02/02/2016, para la realización de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos sector Manque Sur, Lote e2, Hijuela 2, Cerro Negro comuna de Quillón.

13.- Memorándum Nº 03/2016, de fecha 05 de Febrero de 2016, del Encargado de Medio Ambiente al Director de Obras Municipales(s), informando que la Empresa de Doña Silvia del C. Salazar Quintana Rut 6.317.721-0, no ha dado cumplimiento a los requerimiento establecidos en los puntos 3 y 5 del Decreto Alcaldicio Nº 3280/2015.

14.- Informe Nº 1 de fecha 08/02/2016, inspección ocular en el lugar de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos, de propiedad de Doña Silvia del C. Salazar Quintana Rut 6.317.721-0 , en el sector de Manque Sur Lote e2, Hijuela dos, comuna de Quillón.

15.- Sentencia de proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.

16.-En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **ORDENESE** el cierre y paralización inmediata de la faena en el sector Manque Sur, Hijuela dos, Cerro Negro, entre las coordenadas vértice 1, Sur 36,82245, Oeste 72,414419, vértice 2 Sur 36,82725, Oeste 72,413833, vértice 3 Sur 36,822084, Oeste 72,412533 y vértice 4, Sur 36,821774, Oeste 72,413030, de la comuna de

2.

Quillón, por una cantidad de mover 7.600 m3 de material del cual el 20 % corresponde a material pétreo para comercializar o para ser utilizado en nivelar el terreno, por haber expirado la patente provisoria de fecha 31 de Enero de 2016, punto 03 Y 05 del Decreto Alcaldicio Nº 3280/2015 y visado por el Servicio de Evaluación Ambiental en Resolución Exenta Nº 297/2015 de fecha 04/08/2015.

2.- **CLAUSÚRESE** la faena para realizar Movimiento de tierra y venta de material áridos, en virtud de la establecido en el Art. 58 inciso 2º de la Ley 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

NCP/DCH/CHA/lsp.-
DISTRIBUCION.
Servicio de Evaluación Ambiental
Sra. Silvia del C. Salazar Quintana
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaria Municipal
Rentas y Patentes
Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)